



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E



La que suscribe, Diputada Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 4, fracción XXI, 12, fracción II y 13, fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como en los artículos 2, fracción XXI, 5, fracción I, 95, fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor del siguiente objetivo y la subsecuente exposición de motivos:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Reformar el tipo de acoso sexual considerando las condiciones de desigualdad estructural en las que ocurre y pautando la sanción, atendiendo, primordialmente al impacto que genera en las víctimas. Todo ello con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, atendiendo al derecho de las víctimas a la no revictimización previsto en la Ley de Víctimas de la Ciudad de México.





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo de 2016, Andrea Noel, una periodista estadounidense radicada en la Ciudad de México, fue agredida sexualmente en la colonia Condesa, a plena luz del día, mientras caminaba por la calle. Un sujeto la atacó por la espalda: levantó su falda y bajó su ropa interior. Acto seguido, el sujeto se dio a la fuga y ella cayó al piso para, momentos después, levantarse y seguir caminando.

Andrea no dudó en ir a denunciar, pero al llegar a la agencia del Ministerio público se dio cuenta lo difícil que era presentar el cargo. Pidió que las autoridades le proporcionaran los videos del C4 de la CDMX para identificar a su agresor, pero no obtuvo respuesta. Afortunadamente, el video de la agresión quedó registrado en las cámaras de seguridad de un edificio cercano al lugar donde ocurrieron los hechos, y Andrea pudo tener acceso. Esta omisión por parte de las autoridades correspondientes impidió el acceso a la justicia de Andrea Noel.

Decidió entonces hacer público lo ocurrido en las redes sociales. Sin embargo, contrario a lo esperado, las agresiones aumentaron: aparecieron en su domicilio y redes sociales con mensajes como: “lo que te hicieron, lo mereces por ser mujer; eres una perra; una puta que cualquier hombre puede tomar cuando le plazca. Para la otra espero que te sodomicen por puta”. Andrea prefirió dejar el país por algunos meses pues estaba lastimada, decepcionada de las autoridades y preocupada por su seguridad.

En julio de 2019, la comentarista de deportes, Mary Carmen Lara fue víctima de agresión sexual en las calles de la Ciudad de México. Mientras caminaba sobre avenida Insurgentes, un sujeto “la nalgueó” en plena luz del día. Había más chicos





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

alrededor, pero ninguno dijo nada; al contrario: se reían y era como si aplaudieran la conducta del sujeto, quien había huido. Mary Carmen no denunció. Solamente difundió un video con su experiencia en redes sociales.

En el video, Mary Carmen expresa que “es increíble como en un momento pueden faltarte de tal manera al respeto, una nalgada puede sonar exagerado, pero no les gustaría que se lo hicieran a sus hijas, a sus hermanas. Sin embargo, como mujeres no podemos hacer nada más que resignarnos”.

Desafortunadamente, estos casos no son la excepción sino la norma. La incidencia de violencia sexual en México es alta y, a pesar de los esfuerzos institucionales por combatirla, los resultados han sido magros. De acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) 2018, respecto a delitos sexuales en el país, se investigaron 18 mil 970 casos.

El acoso sexual en la Ciudad de México se incrementó en octubre de 2018 en un 290%, en comparación con el mismo periodo del 2017, de acuerdo con la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia capitalina. En octubre del 2017 se presentaron 152 casos de violencia sexual, 142 por abuso sexual y 10 por acoso, lo que representa un incremento del 290% en comparación del mismo periodo de acuerdo con cifras de la PGJ capitalina.

Con datos del Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, se puede “estimar que la Cifra Negra a nivel nacional en 2017 fue de 93.2%”, es decir, que aun cuando la cifra de casos registrados va en aumento, la gran mayoría quedan impunes pues las víctimas no denuncian. Donde se han encontrado más cifras es en el Comité de Violencia Sexual de la Comisión Ejecutiva





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

de Atención a Víctimas o en las llamadas al 911. De acuerdo con el SESNSP, los delitos sexuales en México van al alza pues, hasta julio de 2019, del total de 4 mil 219 incidentes reportados de acoso u hostigamiento sexual en contra de mujeres, 645 se registraron en la Ciudad de México, siendo la primera entidad con dicha incidencia a nivel nacional. Sin embargo, la información ofrecida en la reciente presentación de la Fiscalía Especializada de Delitos Sexuales de la CDMX muestra que las víctimas de acoso u hostigamiento sexual en esta entidad prefieren no denunciar por la poca confianza en el sistema judicial y la nula esperanza de obtener justicia. (Ver imagen 1)

SENTENCIAS POR DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETERMINACIONES DEL 21 DE NOVIEMBRE 2019 AL 31 DE ENERO DE 2020				
DELITO	PERSONAS		CARPETAS	
	CONDENATORIA	ABSOLUTORIA	CONDENATORIA	ABSOLUTORIA
Violación	7	0	6	0
Feminicidio	3	0	3	0
Trata de Personas	0	5	0	3
Acos Sexual	0	0	0	0
Abuso Sexual	32	0	32	0
Violencia Familiar	17	1	16	1
Lesiones Dolosas	8	0	7	0
Secuestro (contra mujeres)	0	0	0	0
Total	67	6	64	4

Imagen 1

Aunque no hay ley, ni sanción, ni política pública que pueda devolver a las víctimas la dignidad perdida durante los ataques de violencia sexual, no podemos guardar silencio, ni ser omisos; es indispensable contar con los mejores instrumentos para abatir la impunidad que rodea todas las formas de violencia sexual.





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Por ello, proponemos una reforma al artículo 179 del Código Penal del Distrito Federal que vaya de acuerdo con las exigencias de la Constitución local, que incorpore en todo momento el enfoque de Derechos Humanos y la Perspectiva de Género; que considere sanciones diferenciadas en razón del vínculo o relación con el agresor, del espacio en el que ocurre y otras condiciones de desventaja que pudieran hacer que la víctima sea doble o triplemente vulnerable –número de agresores, estar bajo labores de cuidado- y que prevea sanciones a las autoridades que realicen acciones u omisiones de revictimización.

Consideramos que estas reformas, al sancionar los primeros escenarios de violencia sexual, puede incidir, de manera indirecta, en la prevención de casos más difíciles. Asimismo, el combate a la violencia sexual implica nombrarla, visibilizarla y sancionarla, atendiendo primordialmente al daño –psicológico o emocional-, a la víctima y a sus allegados. Queremos que esta reforma sea el paso de la retórica de la “Tolerancia Cero” a la realidad jurídica de “Tolerancia Cero” en los casos de acoso u hostigamiento sexual en la Ciudad de México.

La necesidad de tomar acciones para la prevención de las manifestaciones de violencia en contra de las mujeres radica no solo en lo establecido en la legislación nacional, sino también en instrumentos internacionales entre los que podemos mencionar: la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Americana de Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, la Declaración y Plataforma de Acción de





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Beijing, los Objetivos de Desarrollo de la ONU para el Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU.

Sin embargo, el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW) en los informes periódicos realizados a nuestro país en virtud de la Convención, ha sido constante en las observaciones que refieren como insuficientes las medidas de acción y legislativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia por razón de género contra la mujer, ya sea cometida por Estados, organizaciones intergubernamentales o agentes no estatales, particulares y grupos armados. También el Comité expresa en las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México de julio de 2018, que le preocupa la existencia de trabas institucionales, estructurales y prácticas muy asentadas que dificultan el acceso de las mujeres a la justicia.

Ante la incuestionable realidad que viven las mujeres en la Ciudad de México, uno de los principales factores que dificultan el acceso de las mujeres a la justicia, es la revictimización. Es importante tener en cuenta que la violencia sexual va en aumento; en términos legales, es posible señalar que una sociedad que no sanciona correctamente los casos de acoso u hostigamiento sexual, abre la puerta a casos más complejos como la violación o el feminicidio, pues ha normalizado la violencia sexual y ha creado condiciones que favorecen la impunidad, dejando en el desamparo jurídico a las víctimas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. – Se reforma el artículo 79 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 179. A quien solicite favores sexuales para sí o para una tercera persona, así como a quien **persiga, asedie, exhiba sus órganos sexuales y realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que provoque un daño, sufrimiento, alteración emocional o temor respecto de su seguridad sexual**, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

La pena establecida en el párrafo anterior se incrementará el doble cuando este delito se cometa en el transporte público o cuando en su comisión intervengan dos o más personas.

Cuando además exista relación jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas, **religiosas** o de cualquier clase que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima, la pena se incrementará en una tercera parte de la señalada en el **párrafo primero**.

Si la persona agresora fuese servidor público y utilizará los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista en el párrafo anterior se le destituirá y se le inhabilitará para ocupar cargo, empleo o comisión en el sector público por un lapso igual al de la pena de prisión impuesta.





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Este delito se perseguirá por querrela.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles y Allende, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo de 2020.

Suscribe,

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
COORDINADORA

